



Resolución de 17/12//2024, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se publica la ampliación del crédito previsto en la Resolución de 03/11/2023, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se publica el crédito presupuestario disponible durante 2024 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las ayudas económicas a las familias acogedoras de Castilla-La Mancha.

El artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 75.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y el artículos 34.b) de Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el, establecen que se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

El artículo 68 de la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha reconoce el derecho a las ayudas económicas para atender sus necesidades de alimentación, cuidado y educación.

En relación con lo anterior, se aprobó el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.

El artículo 3.1 del Decreto 80/2012, de 26 de abril, establece que *“para todas las ayudas reguladas en el presente Decreto el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año, si bien la concesión de las ayudas estará sujeta, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al coste de las mismas en cada ejercicio presupuestario”*.

Por su parte, el artículo 36.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, indica que *“para que sea exigible el pago de las subvenciones a las que se refiere este artículo será necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio”*.

En consecuencia, y tras la tramitación del expediente de gasto anual correspondiente, se emitió la Resolución de 03/11/2023, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se publica el crédito presupuestario disponible durante 2024 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las ayudas económicas a las familias acogedoras de Castilla-La Mancha, en cuyo apartado segundo se establece que el importe del crédito a imputar en el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2707 0000 G/313E/48165 y con el elemento PEP JCCM/0000025639 Menores 2024-Acogimiento Familiar, asciende a la cantidad de 3.100.000,00 euros.





Esta misma resolución, en su apartado segundo.3 y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece que la concesión de las ayudas previstas en esta resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024; y permite a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito definitivo aprobado en la Ley de Presupuestos, decidir su aumento o disminución, sin necesidad de nueva convocatoria y previa tramitación del correspondiente expediente de gasto.

En base a lo anterior, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas y el crédito definitivo aprobado finalmente por la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha para 2024, se estima conveniente proceder a la ampliación de la cuantía total aprobada por la Resolución de publicación del crédito presupuestario disponible durante 2024, para estas ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, y con el resto de normativa de aplicación general, la Directora General de Infancia y Familia,

Resuelve:

Primero. Dar publicidad a la ampliación del crédito presupuestario previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se publica el crédito presupuestario disponible durante 2024 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las ayudas económicas a las familias acogedoras de Castilla-La Mancha, por cuantía de 16.000 euros.

Segundo. Con esta ampliación, el crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las ayudas económicas a familias acogedoras, durante el ejercicio 2024, asciende a la cantidad de 3.116.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2707 0000 G/313E/48165.

Tercero. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a fecha de la firma digital.

La Directora General de Infancia y Familia

Inmaculada Tello Díaz-Maroto

